



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2.013.

En Pancorbo, siendo las once horas del día veintiséis de marzo de dos mil trece, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Ortiz Caño, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE D. Carlos Ortiz Caño

CONCEJALES D. Javier Vicente Cadiñanos Gago

D. Álvaro Montero Pérez

D^a Hortensia Luisa Pérez Gómez

D. Alejandro Caño Caño

NO ASISTEN D^a Rosa María Ibarrola Sáiz

D. Jaime Estefanía Vilumbrales

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I

PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Secretaría:

1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE ENERO DE 2.013.

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 29 de enero de 2.013, fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

Propuestas de la Alcaldía:

2.º - JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "PANCORBO SOCIEDAD DE DESARROLLO, S. L.U.", APROBACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN Y EL PROYECTO DE DIVISIÓN ENTRE LOS SOCIOS DEL ACTIVO RESULTANTE.

Resultando que por el Pleno de esta Corporación, de fecha 27 de noviembre de 2.012, acordó la disolución y liquidación de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal denominada "Pancorbo Sociedad de Desarrollo, S. L.U."

Concluidas las operaciones de liquidación de la sociedad, y teniendo en cuenta que por los liquidadores someten a la aprobación de la Junta General (en este caso al Pleno), un balance final, con informe completo sobre dichas operaciones y un proyecto de división entre los socios del activo resultante, con la existencia del reflejo contable de la situación patrimonial de la sociedad después de realizadas las operaciones de liquidación, es decir, una vez realizado el activo y reducidas a líquidas las deudas sociales de la sociedad que no se hayan podido abonar con anterioridad.

Visto que el Consejo de Administración de la Sociedad "Pancorbo Sociedad de Desarrollo, S. L.U.", es el propio Pleno del Ayuntamiento de Pancorbo, en su condición de Junta General de la Sociedad, al objeto de que, proceda a adoptar acuerdo de aprobación del balance final de liquidación y el proyecto de división entre los socios del activo resultante de la Sociedad, la Corporación por unanimidad **ACUERDA:**





Primero.- Aprobar el balance final de liquidación y el proyecto de división entre los socios del activo resultante de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal denominada "Pancorbo Sociedad de Desarrollo, S. L.U.", presentado por los liquidadores y que se realicen las gestiones pendientes, y especialmente el otorgamiento de escritura pública necesaria para que tenga lugar la cancelación de los asientos de la sociedad en el Registro Mercantil, su presentación y todo lo demás que proceda.

Segundo.- Satisfacer al Ayuntamiento de Pancorbo, único socio de la entidad en liquidación, la cuota resultante de la liquidación.

3.º - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.012.

Por la Presidencia se da cuenta de los estados de cuentas, informes, arqueos, justificantes y demás documentación obrante en el expediente, así como del Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2.013, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de 2012.

Teniendo en cuenta de que el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria determina que NO se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria, deberá elaborarse un Plan económico-financiero, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Pleno, por unanimidad, manifiesta quedar enterado.

4.º - RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.012.

Examinado el expediente incoado para la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, en la que se reflejan todos los bienes y derechos, así con la documentación justificativa de sus altas y bajas en los respectivos epígrafes, autorizado por la Secretaría, y hallado conforme.

VISTOS los artículos 31 a 34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

CONSIDERANDO que corresponde al Pleno su aprobación según el artículo 34 del mismo texto legal, la Corporación, por mayoría, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, referido a fecha 31 de diciembre de 2.012.

Segundo.- Ordenar que una copia autorizada de la rectificación del Inventario aprobado se remita a la Subdelegación del Gobierno en Burgos y a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, como órgano competente de la Comunidad Autónoma.

5.º - JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO SECCIÓN Nº 1 DE BURGOS. PROCEDIMIENTO ABREVIADO, 248/2012, RECURRENTE COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE CRÉDITO Y CAUCIÓN, SAU.

Vista la comunicación del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo sección nº 1 de Burgos, de 24 de enero de 2.013, sobre interposición de recurso contencioso-administrativo por parte de la COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE CRÉDITO Y CAUCIÓN, SAU. contra el acuerdo del Ayuntamiento, sobre Administración Local (Decreto de la Alcaldía, de fecha 19 de junio de 2.012, sobre la aprobación la desestimación de las alegaciones presentadas en el plazo de audiencia, y la aprobación definitivamente la liquidación de las cantidades adeudadas por el contratista a esta Administración debido a las obras pendientes de ejecución de las obras accesorias y mejoras técnicas sin coste adicional y reclamar la segunda póliza correspondiente al Certificado de Seguro de Caución, nº 4.027.935, de 15 de octubre de 2.010, constituida como garantía para la obra de "REFUERZO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PARA POTENCIAR EL DESARROLLO DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE "CANTARRANAS" Y "EL PRADO" en Pancorbo, por importe de 27.521,19 €, y por el plazo de 5 años, ya que la primera Póliza de Caución suscrita con la citada compañía, relativa al Certificado de Seguro de Caución, nº 4.019.567, de 18 de agosto de 2.010, por



importe de 18.802,53 €, fue devuelta al ser adjudicatario de la obra, relativo al contrato administrativo de obras.

Teniendo en cuenta que en el expediente no aparecen otros interesados, que, además del Ayuntamiento y de la actora, ha de considerarse interesados en el expediente.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23, 48 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa sobre representación y defensa de las partes, emplazamiento de la Administración y de los interesados en el expediente.

Conviniendo al interés general del Municipio comparecer y personarse en los autos.

Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación y unido al expediente.

Conforme a las facultades que atribuye al Pleno el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación acordó por unanimidad:

Primero.- Acusar recibo al escrito del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº 1 de Burgos, de 24 de enero de 2.013, relativo al expediente de interposición de Recurso contencioso-administrativo: Número de Identificación Único: 09059 45 3 2012 0000682, procedimiento abreviado, nº 248/2012 y remitir el expediente administrativo sobre Administración Local "CRÉDITO Y CAUCIÓN, liquidación definitiva de daños y perjuicios de la resolución contractual por incumplimiento del contratista, relativo al contrato administrativo de obras relativo al proyecto de "REFUERZO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PARA POTENCIAR EL DESARROLLO DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE "CANTARRANAS" Y "EL PRADO" en Pancorbo".

Segundo.- Comparecer y personarse en el Procedimiento Abreviado, nº 248/2012 que se sigue ante el Juzgado Contencioso Administrativo número 1 de Burgos y designar para la representación y defensa del Ayuntamiento a los Procuradores de Burgos, D. Jesús Prieto Casado, D^a. Paula Gil-Peralta Antolín y D. Elías Gutiérrez Benito y al Letrado en ejercicio, D. Bernardo Jesús Ventosa Zúñiga.

6.º- JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO SECCIÓN Nº 1 DE BURGOS. PROCEDIMIENTO ABREVIADO, 310/2012, RECURRENTE ENSAYOS, LABORATORIO Y CONSTRUCCIÓN, S.L..

Vista la comunicación del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo sección nº 1 de Burgos, de 24 de enero de 2.013, sobre interposición de recurso contencioso-administrativo por parte de la ENSAYOS, LABORATORIO Y CONSTRUCCIÓN, S.L.. contra el acuerdo del Ayuntamiento, sobre Administración Local (Decreto de la Alcaldía de 3 de septiembre de 2.012, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra la resolución de 17 de julio de 2.012), relativo al expediente de existencia de vicios ocultos en la construcción de la obra correspondiente al Proyecto de Depósito Regulador y Conexiones, que conlleva defectos en obras, resultando responsable la empresa ENSAYOS, LABORATORIO Y CONSTRUCCIÓN, S.L., concediéndole para que, en un plazo no superior a un mes para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de obras de subsanación aprobado, con la advertencia que, en caso de no cumplirse el requerimiento en sus justos términos, se ejecutarán las obras por la Administración a su costa, que están cuantificadas provisionalmente, y sin perjuicio de ulterior liquidación en caso de que se irroguen nuevos perjuicios a esta Administración, en 17.700,00 €, y no procede realizar la devolución del aval solicitado por 15.212,64 €, ya que de conformidad con el art. 43 del TRLCAP dispone que las garantías definitivas responden de las obligaciones derivadas del contrato, por lo tanto, están incluidas las responsabilidades fruto de los vicios ocultos. Y no serán devueltas, impone el art. 44, hasta que haya vencido el plazo y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Teniendo en cuenta que en el expediente no aparecen otros interesados, que, además del Ayuntamiento y de la actora, ha de considerarse interesados en el expediente.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23, 48 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa sobre representación y defensa de las partes, emplazamiento de la Administración y de los interesados en el expediente.

Conviniendo al interés general del Municipio comparecer y personarse en los autos.

Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación y unido al expediente.



Conforme a las facultades que atribuye al Pleno el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación acordó por unanimidad:

Primero.- Acusar recibo al escrito del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº 1 de Burgos, de 24 de enero de 2.013, relativo al expediente de interposición de Recurso contencioso-administrativo: Número de Identificación Único: 09059 45 3 2012 0000873, procedimiento abreviado, nº 310/2012 y remitir el expediente administrativo sobre Administración Local "ENSAYOS, LABORATORIO Y CONSTRUCCIÓN, S.L., expediente de responsabilidad por vicios ocultos en la construcción de la obra correspondiente al Proyecto de Depósito Regulador y Conexiones en Pancorbo".

Segundo.- Comparecer y personarse en el Procedimiento Abreviado, nº 310/2012 que se sigue ante el Juzgado Contencioso Administrativo número 1 de Burgos y designar para la representación y defensa del Ayuntamiento a los Procuradores de Burgos, D. Jesús Prieto Casado, D^a. Paula Gil-Peralta Antolín y D. Elías Gutiérrez Benito y al Letrado en ejercicio, D. Bernardo Jesús Ventosa Zúñiga.

7º. - MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD "DESFILADERO Y BUREBA".

Por la Alcaldía expone a la Corporación, que a iniciativa de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2.012, se ha instruido procedimiento para la modificación de sus Estatutos, todo ello motivado por la prestación del servicio de abastecimiento de agua en alta procedente desde la ETAP de Pancorbo (Bureba-Norte), a los municipios de Ameyugo, Berzosa de Bureba, Cubo de Bureba, Pancorbo, Santa María de Ribarredonda, La Vid de Bureba, Villanueva de Teba y Zúñeda, habiendo sometido a información pública por plazo de un mes en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, nº 12, de fecha 18 de enero de 2.013, a efectos de alegaciones por los vecinos afectados y se ha recabado informe de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, habiéndose informado favorablemente por acuerdo de 7 de febrero de 2.013.

Dado que se trata de una modificación sustancial de los Estatutos, ya que afecta a la representatividad (al crearse un nuevo grupo diferenciado donde participan los municipios que tienen el servicio de abastecimiento de agua en alta procedente desde la ETAP de Pancorbo), así como a las aportaciones financieras con sus distintos posicionamientos; el expediente se acomoda al procedimiento previsto en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y deberá ser aprobado definitivamente por todos los Ayuntamiento de Mancomunados con el voto de mayoría absoluta de sus miembros.

VISTO el art. 38.2 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y en relación con el art. 47.2, g) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, para la aprobación referente a la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad "Desfiladero y Bureba", al tratarse de una modificación sustancial.

El Sr. Alcalde presenta su propuesta de Acuerdo, la cual es sometida a la deliberación de los asistentes, quienes después de diversas intervenciones, y sometido a votación con 5 votos a favor, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se **ACUERDA**:

Primero.- APROBAR la modificación de los Estatutos que han de regir en la Mancomunidad "Desfiladero y Bureba", que fueron aprobados inicialmente el día 21 de diciembre de 2.012, por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, en los términos que están redactados.

Segundo.- REMITIR certificación de este Acuerdo al Presidente de la Mancomunidad "Desfiladero y Bureba", a efectos de que, éste, a su vez, eleve la totalidad del expediente tramitado a la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

8º. - APROBACIÓN DE CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA.

Por la Presidencia informa a la Corporación que la Tesorería Municipal tiene un déficit temporal de liquidez, que dificulta el normal desarrollo de la gestión municipal, toda vez que impide atender adecuadamente las obligaciones de pago derivadas de la realización de los servicios públicos y además, y como consecuencia de ello, acarrea perjuicios a terceros que no tienen el deber jurídico de soportar.



Teniendo en cuenta que tal situación puede remediarse concertando una operación de Tesorería por plazo de un año y por importe de 150.000,00 euros, cuya cancelación puede garantizarse afectando los ingresos por las Contribuciones Especiales de la obra del Reindus, y cuyo coste es perfectamente asumible para la Hacienda Municipal.

Considerando que, el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, autoriza a las Entidades Locales a concertar operaciones de crédito a corto plazo, para atender necesidades transitorias de tesorería.

Teniendo en cuenta, que la Corporación no tiene operaciones de crédito a corto plazo o de tesorería pendiente de cancelación y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52.2 de la invocada Ley, la competencia para la concertación de la operación de tesorería propuesta la tiene atribuida la Pleno, dado que su importe supera el 15 por ciento de los ingresos liquidados por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado.

Visto que con fecha 29 de enero de 2.013, por el Pleno se inició expediente para concertar una operación de tesorería y se solicitaron ofertas a las Entidades de la localidad.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.m) y 47.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores que comprende dicho proyecto e informándose por Secretaría Intervención todas las dudas técnicas planteada, y halládonlos conforme, la Corporación con el voto favorable se ACUERDA, por UNANIMIDAD y por tanto, con el quórum que exige la Ley, el siguiente acuerdo:

Único.- Delegar al Sr. Alcalde, D. Carlos Ortiz Caño, conforme al artículo 22.4) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia establecida en su artículo 22.2.m), para que la concertación de esta operación de crédito.

9.º - APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA 12ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES (NSM) DE PANCORBO, CONSISTENTE EN LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN (A- EN SUELO NO URBANIZABLE ORDINARIO Y B- DE USO EN SUELO URBANO RESIDENCIAL).

Aprobada inicialmente la Modificación 12ª de las Normas Subsidiarias Municipales consistente en la modificación de las condiciones de la edificación (A- en suelo no urbanizable ordinario y B- de uso en suelo urbano residencial), por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de enero de 2.013, ha sido sometida a información pública durante el plazo de UN MES, mediante anuncios en el periódico "Diario de Burgos" de fecha 14 de febrero de 2.013, en el Boletín Oficial de Castilla y León, n.º 35, de fecha 20 de febrero de 2.013, en las páginas web www.jcyl.es/plau/ correspondiente al Archivo de Planeamiento Urbanístico (PLAU) de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, y en la página Web del Ayuntamiento de Pancorbo www.pancorbo.es, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

RESULTANDO que durante el período de información pública, no se presentaron alegaciones.

CONSIDERANDO que se han recibido los siguientes informes:

Informes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en Burgos.

— Informe de los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma competentes en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Ponencia técnica de la Comisión Territorial de Urbanismo, Expte: 8/13. favorable (acuerdo de 14 de febrero de 2.013)

— Informe de los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma competentes en materia de Patrimonio Cultural, Comisión Territorial de Patrimonio Cultural. Expte. OT-005/2013-1019, favorable, (acuerdo de 28 de febrero de 2.013).

Informes de la Administración General del Estado.

— Informe de la Subdelegación del Gobierno: Favorable (25 de enero de 2.013).





Otros informes.

— Informe de la Diputación Provincial de Burgos: Favorable (Decreto de 28 de enero de 2.013).

En consecuencia y de conformidad con lo previsto en los artículos 159 y 169 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, abierto el oportuno debate, deliberan brevemente entre los diversos miembros de la Corporación y por mayoría absoluta se **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar provisionalmente el proyecto de Modificación 12ª de las Normas Subsidiarias Municipales consistente en la modificación de las condiciones de la edificación (A- en suelo no urbanizable ordinario y B- de uso en suelo urbano residencial) con las modificaciones resultantes de las alegaciones formuladas y de los informes emitidos.

Segundo.- Notificar a la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

10.º - APROVECHAMIENTO DE PASTOS.

Dada cuenta.

Vistos los acuerdos adoptados por la Corporación Municipal en relación al aprovechamiento de pastos y en consonancia con los mismos.

Teniendo en cuenta, que el propio Proyecto de Ordenación Pastoral, sección de pastos de Pancorbo (Burgos), promovido por el Servicio de Restauración y Gestión Forestal de la Junta de Castilla y León y en cuya formación participaron los ganaderos de la zona, prevé un periodo de varios años para actualización del precio de los aprovechamientos.

Apreciada la necesidad de subvencionar los precios del aprovechamiento fijados por el Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, a fin de favorecer el sostenimiento de la cabaña ganadera

La Corporación Municipal, por unanimidad, **ACUERDA**:

Establecer en 3,00 euros por cabeza de ganado mayor, en 1,00 euros por cabeza de ganado ovino y en 1,00 euros por colmena, el precio a satisfacer por los ganaderos adjudicatarios de pastos en los montes propiedad de esta Corporación, subvencionando por el Ayuntamiento la diferencia existente entre estos precios y los fijados por la Junta de Castilla y León.

II

PARTE DE CONTROL

Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

11.º - RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, en relación con los Decretos números, 238 al 253 del ejercicio 2.012, y del 1 al 13 del ejercicio 2.013.

El Pleno, se dio por enterado.

12.º - ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA).

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no habiéndose presentado ninguna propuesta.

13.º - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta.



Ayuntamiento de **PANCORBO** (Burgos)
C.I.F.: P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.: 09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las once y cuarenta y seis minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.
Doy fe.